



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

### CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA SOLIDARIA

N° 678 - 2008 - GRH/PR

#### SEÑOR NOTARIO:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, en una que conste el **CONTRATO DE MUTUO CON GARANTÍA SOLIDARIA** que suscriben, de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL – HUANUCO**, debidamente representado mediante credencial de fecha 18 de diciembre del 2006 por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL** identificado con DNI N° 22425360 con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 Amarilis - Huánuco a quién en adelante se le denominará **EL ACREEDOR MUTUANTE**; y de otra parte **MARCO ANTONIO MORALES UGARTE** identificado con DNI N° 22896004 y con RUC N° 10228960042 con domicilio en el Centro Poblado Menor "el Porvenir" Distrito de Llata, Provincia de Huamalies, Departamento de Huanuco a quien en adelante se le denominará **EL DEUDOR MUTUATARIO**; con la intervención de **MELANIO GAUDENCIO UGARTE RAMIREZ** identificado con DNI N° 22863402 con domicilio en el Jr. Leoncio Prado s/n Distrito de Chavin de Pariarca, Provincia de Huamalies y Departamento de Huanuco, en calidad de **GARANTE SOLIDARIO** en los términos y condiciones siguientes.

#### CLAUSULA PRIMERA :

#### ANTECEDENTES

**EL ACREEDOR MUTUANTE**, en uso de las facultades y atribuciones de la Presidencia Regional que dispone el Art. N° 21 inciso K) de la Ley 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales refiere que el Presidente Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

#### CLAUSULA SEGUNDA :


#### DEL OBJETO

El objeto del presente contrato es otorgar créditos a los Pequeños y Micro Empresarios dedicadas a la actividad Turística, Agro Industrial y Artesanal y servicios, sean estas personas naturales o jurídicas bajo cualquier forma de organización, la misma que estará supervisado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial (Unidad de Créditos y finanzas)



**CLAUSULA TERCERA :**

**DEL CONTRATO Y PLAZO**



Por el presente Contrato, **EL ACREEDOR MUTUANTE**, otorga en calidad de préstamo al **DEUDOR MUTUATARIO** la cantidad de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), según acta suscrita por el comité de créditos conforme se acredita en el anexo que forma parte del presente contrato, obligándose a rembolsar la misma al **ACREEDOR MUTUANTE**, en el término de Quince (15) meses, de conformidad al calendario de pagos.


Las amortizaciones se depositarán cada treinta (30) días calendarios, en la cuenta corriente N° **00-481-015901** del Banco de la Nación Oficina Huánuco, obligándose a entregar los comprobantes de depósito que realiza, al **ACREEDOR MUTUANTE** en cada oportunidad de pago.

El préstamo será orientado a la compra de materia prima (lana) e insumos propios del negocio según Expediente de Créditos presentado.



**CLAUSULA CUARTA :**

**DE LOS INTERESES**




**EL DEUDOR MUTUATARIO**, devolverá al **ACREEDOR MUTUANTE**, el crédito concedido más el interés compensatorio del 1% mensual fijo, de acuerdo al calendario de pagos de reembolso que el **ACREEDOR MUTUANTE**, entrega al **DEUDOR MUTUATARIO**, además abonará el interés moratorio del 1% en mensual cuando se haya incumplido con rembolsar en los plazos establecidos.



**CLAUSULA QUINTA:**


**DE LA GARANTIA**

**EL DEUDOR MUTUATARIO**, para el cumplimiento de la obligación materia del presente contrato, se obliga a pagar el préstamo solicitado hasta la cancelación total del mismo, y que en caso de incumplimiento **EL GARANTE SOLIDARIO AUTORIZA EXPRESAMENTE EL DESCUENTO POR PLANLLAS** con los ingresos que percibe como Nombrado en el cargo de **TEC SANITARIO** en el Centro de Salud de Chavin de Pariarca, Huánuco, asumiendo el pago del préstamo es decir del capital mas los intereses compensatorios y moratorios pactados en la Cláusula Cuarta del presente contrato.



**CLAUSULA SEXTA:**

**DE LA RESOLUCION**



**EL ACREEDOR MUTUANTE**, dará por resuelto el presente Contrato celebrado con el **DEUDOR MUTUATARIO**, a partir de dos cuotas consecutivas impagas de amortización según el Calendario de Reembolso de Pagos; facultando al **ACREEDOR MUTUANTE**, ejecutar la Garantía Solidaria según las normas del Código Procesal Civil por el monto de la obligación pendiente de pago, es decir el capital mas los intereses pactados, costas y costos que genere el proceso, procedimiento de Resolución que el mutuante podrá iniciar con sola remisión de una carta de notificación, conforme a lo establecido por el Art. 1430 del Código Civil.



CLAUSULA SÉPTIMA : DE LOS GASTOS Y OTROS

Los gastos que ocasione el otorgamiento del presente otorgado a favor del ACREEDOR MUTUANTE, correrán por cuenta exclusiva del DEUDOR MUTUATARIO.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN

Se deja establecido que las partes señalan y se someten al fuero jurisdiccional de la ciudad de Huánuco.

Huánuco, 27 AGO 2008



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoávil  
Presidente

MARCO ANTONIO MORALES UGARTE  
DEUDOR MUTUARIO  
DNI N° 22896004

MELANIO GAUDENCIO UGARTE RAMIREZ  
GARANTE SOLIDARIO  
DNI N° 22863402

Gobierno Regional Huánuco  
UNIDAD DE CREDITOS Y FINANZAS  
  
Florán A. Mateos Tello  
ABOGADO  
REG. C.A.H. 152

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE  
APARECE ES AUTENTICA DE: MARCO  
ANTONIO MORALES UGARTE  
CON DNI (D.N.I.) N° 2289 6004  
DE LO QUE DOT ME 02 SET. 2008

LLATA, .....



ANA D. HUANCA GABRIEL  
ABOGADO - NOTARIA  
LLATA - HUAMALYES - HUÁNUCO

